

# Índice

<b>Presentación</b> . . . . .	29
<i>Joaquín Tornos Mas</i>	
I. JUSTIFICACIÓN DE LA NUEVA LEY 26/2010 . . . . .	29
II. MARCO COMPETENCIAL . . . . .	31
III. LA ESTRUCTURA DE LA LEY . . . . .	33
IV. LA INTERIORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL . . . . .	35
V. VALORACIÓN GENERAL . . . . .	40
VI. LA ESTRUCTURA DEL LIBRO . . . . .	42
<b>Simplificación, descentralización, liberalización. ¿Hacia una nueva Administración Pública?</b> . . . . .	45
<i>Tomàs Font i Llovet</i>	
I. INTRODUCCIÓN. DESCENTRALIZACIÓN Y LIBERALIZACIÓN. ¿LA ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADA? . . . . .	45
II. LOS PRINCIPIOS ESTATUTARIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA . . . . .	49
1. <i>El sistema institucional de la Generalidad</i> . . . . .	50
2. <i>Los derechos del ciudadano en el Estatuto</i> . . . . .	50
3. <i>La Administración pública en el Estatuto</i> . . . . .	51
III. ¿QUÉ ES ADMINISTRACIÓN? UN ÁMBITO DE APLICACIÓN «ASIMÉTRICO» . . . . .	56
1. <i>La Administración de la Generalidad</i> . . . . .	56
2. <i>La Administración local</i> . . . . .	57
3. <i>Las entidades instrumentales</i> . . . . .	59
4. <i>Los consorcios administrativos</i> . . . . .	60
5. <i>Las entidades creadas por ley del Parlamento</i> . . . . .	61
6. <i>Las corporaciones de Derecho público</i> . . . . .	62
7. <i>Aplicación a entidades privadas</i> . . . . .	62
IV. DERECHOS... Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS . . . . .	63
1. <i>Derechos del ciudadano</i> . . . . .	63
2. <i>Los derechos prestacionales</i> . . . . .	66
3. <i>Los deberes del ciudadano</i> . . . . .	69

V.	LA ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADA... Y EXTERNALIZADA . . . . .	71
1.	<i>El principio de intervención mínima y su discutible extensión . .</i>	71
2.	<i>Simplificación administrativa y garantías de terceros . . . . .</i>	73
3.	<i>Las Entidades colaboradoras de la Administración: la otra Administración . . . . .</i>	76
4.	<i>La equiparación entre la Administración pública y la «otra» Administración . . . . .</i>	78
VI.	LA COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA: LOS CONSORCIOS . . . . .	80
VII.	CONCLUSIONES. . . . .	83
VIII.	BIBLIOGRAFÍA. . . . .	85
	<b>La Ley 26/2010. Su calidad, aptitud y efectividad . . . . .</b>	<b>89</b>
	<i>María Jesús Montoro Chiner</i>	
I.	LA PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU SIGNIFICACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. . . . .	89
II.	LENGUAJE Y ESTRUCTURA DE LA LEY . . . . .	92
III.	CONTENIDO DE LA LEY 26/2010: EL EXCESO Y EL DEFECTO . . . . .	97
IV.	LA <i>E-ADMINISTRATION</i> , LAS <i>CLÁUSULAS EUROPA</i> Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: TRES GRANDES LOGROS DE LA LEY. . . . .	100
	<b>Legislación general y legislación sectorial de régimen jurídico y de procedimiento administrativo: elementos de reflexión con la aprobación de la Ley catalana 26/2010 . . . . .</b>	<b>103</b>
	<i>Francesc Rodríguez Pontón</i>	
I.	EL SENTIDO Y LA MOTIVACIÓN DE UNA REFLEXIÓN, TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY CATALANA 26/2010, SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA LEGISLACIÓN GENERAL Y SECTORIAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. . . . .	104
II.	ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y LA LEGISLACIÓN GENERAL DE RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO . . . . .	105
1.	<i>La tradicional presencia de temas asociados a las particularidades de la legislación sectorial. . . . .</i>	105
2.	<i>Diversidad de puntos de vista en las relaciones entre legislación sectorial y general . . . . .</i>	106
III.	DATOS Y REFLEXIONES SOBRE LAS EVOLUCIONES LEGISLATIVAS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS . . . . .	107
1.	<i>Contenidos de la Ley 13/1989 y de la Ley 26/2010 . . . . .</i>	107
A)	<i>Evolución general . . . . .</i>	108

B) Particular referencia a las remisiones efectuadas a la normativa sectorial . . . . .	108
2. <i>Evoluciones producidas en los contenidos de las leyes sectoriales desde la perspectiva del régimen jurídico y procedimiento administrativo: consideración general</i> . . . . .	110
3. <i>Un recorrido por la legislación sectorial desde la perspectiva de los elementos más destacables de régimen jurídico y procedimiento administrativo.</i> . . . . .	111
IV. LOS ESPACIOS PARA LAS PARTICULARIDADES DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO ESTRICTAMENTE VINCULADAS A TEMAS ORGANIZATIVOS Y LAS RELACIONES ENTRE LEGISLACIÓN SECTORIAL Y GENERAL: ALGUNAS APORTACIONES . . . . .	122
1. <i>El margen competencial autonómico para establecer particularidades de régimen jurídico y procedimiento administrativo</i> . . . . .	123
2. <i>La función específica de la ley autonómica de régimen jurídico y procedimiento administrativo</i> . . . . .	126
3. <i>Especial referencia al entrecruzamiento con la regulación de la actuación de los entes locales</i> . . . . .	129
4. <i>Algunos ejes temáticos de interés en la regulación más reciente</i> . . . . .	130
5. <i>Rítmicos y relaciones entre legislación sectorial y general</i> . . . . .	132
<b>El sistema de administraciones públicas de Cataluña</b> . . . . .	135
<i>Alfredo Galán Galán</i>	
I. LA ORIGINALIDAD DE LA LEY: EL ESTABLECIMIENTO DE UNA REGULACIÓN AUTONÓMICA COMÚN PARA EL CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CATALANAS . . . . .	136
II. EL FUNDAMENTO ESTATUTARIO: LA NOCIÓN DE «ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CATALUÑA». . . . .	137
1. <i>El fundamento estatutario formal: la atribución de competencias a la Generalitat sobre las administraciones públicas catalanas.</i> . . . .	138
A) El artículo 159.1 y 2 del Estatuto: régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas catalanas. . . . .	139
B) El artículo 160.1 del Estatuto: régimen local. . . . .	141
2. <i>El fundamento estatutario material: el sistema institucional de la Generalitat y la interiorización autonómica de los gobiernos locales</i> . . . . .	144
A) Las administraciones públicas catalanas y el sistema institucional de la Generalitat. . . . .	145

B)	Las administraciones públicas catalanas y la interiorización autonómica de los gobiernos locales . . . . .	148
III.	LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CATALUÑA COMO SISTEMA.	151
1.	<i>El significado de la noción de sistema aplicado a las administraciones públicas catalanas . . . . .</i>	152
A)	La inviabilidad de reconducir la pluralidad de administraciones catalanas a una administración única . . .	152
B)	La afirmación de la existencia de un sistema de administraciones públicas catalanas. . . . .	154
2.	<i>El ámbito subjetivo del sistema: sujetos incluidos en las administraciones públicas catalanas . . . . .</i>	156
A)	El alcance de la noción de administraciones públicas catalanas en la ley autonómica y en el estatuto de autonomía . . . . .	157
B)	El protagonismo de la Administración de la Generalitat y de las administraciones locales catalanas. . . . .	158
C)	La singularidad de Arán . . . . .	159
D)	Casos de asimetría en la ley: aplicación supletoria, regulación singularizada y principio de diferenciación .	161
E)	La Administración periférica del Estado en Cataluña .	165
F)	Las entidades colaboradoras de la administración . . .	166
3.	<i>El ámbito objetivo del sistema: materias objeto de regulación común . . . . .</i>	171
A)	El paralelismo con la legislación básica estatal sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . . . .	171
B)	La ley no agota toda la regulación autonómica común posible sobre administraciones públicas catalanas . . .	172
C)	Las modulaciones en la aplicación de la ley . . . . .	173
4.	<i>El aspecto formal del sistema: la naturaleza de la ley reguladora . .</i>	174
IV.	LA RELACIÓN ENTRE LAS NOCIONES ESTATUTARIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CATALUÑA Y DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA . . . . .	176
1.	<i>El fundamento estatutario: doble atribución de la condición de administración ordinaria. . . . .</i>	177
A)	La atribución estatutaria de la condición genérica de administración ordinaria en Cataluña a la Administración de la Generalitat . . . . .	177

B)	La atribución estatutaria a la Generalitat de la condición de administración ordinaria del Estado en Cataluña . . . . .	179
2.	<i>Significado de la atribución estatutaria de la condición de administración ordinaria a la Administración de la Generalitat: problemas de constitucionalidad</i> . . . . .	180
A)	Interpretaciones mantenidas por las partes en el litigio constitucional. . . . .	181
B)	Interpretación mantenida por el Consejo Consultivo de la Generalitat . . . . .	184
C)	Interpretación mantenida por el Tribunal Constitucional y su valoración . . . . .	185
<b>Los órganos colegiados</b> . . . . .		191
<i>Joan Manuel Trayter Jiménez</i>		
I.	PLANTEAMIENTO . . . . .	191
II.	NORMATIVA APLICABLE A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. . . . .	194
III.	CUESTIONES SUSCITADAS EN TORNO A LA COLEGIALIDAD . . . . .	198
1.	<i>La colegialidad en relación con los principios constitucionales</i> . . . . .	198
2.	<i>Ventajas y desventajas que plantea la colegialidad</i> . . . . .	199
3.	<i>El concepto de órgano colegiado y la determinación de su régimen jurídico</i> . . . . .	202
IV.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LA LPC. LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y LA NULIDAD DE PLENO DERECHO . . . . .	203
V.	ESPECIAL REFERENCIA A LA INTRODUCCIÓN DE LAS TIC EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. SU REGULACIÓN EN LA LPC . . . . .	217
1.	<i>Los órganos colegiados electrónicos en la LPC</i> . . . . .	217
2.	<i>Límites a la utilización de la Administración electrónica</i> . . . . .	220
<b>El derecho a una buena administración: Derecho administrativo y lucha en pos de una buena gestión pública</b> . . . . .		225
<i>Juli Ponce i Solé</i>		
I.	INTRODUCCIÓN: EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN COMO INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. . . . .	225

II.	LOS ANTECEDENTES DEL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN. EN ESPECIAL, EL ARTÍCULO 30 DEL EAC . . . . .	229
III.	EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 26/2010 Y SU INTERPRETACIÓN. . .	231
	1. <i>Naturaleza jurídica de la buena administración: principio general, deber jurídico, derecho subjetivo, obligación jurídica pública</i> . . . . .	232
	2. <i>Contenido del derecho a una buena administración</i> . . . . .	233
	A) Titulares . . . . .	233
	B) Obligados . . . . .	234
	C) Objeto: su distinción de figuras jurídicas afines . . . . .	238
	D) Valoración . . . . .	247
	E) Derecho a una buena administración y comunicaciones previas y declaraciones responsables . . . . .	249
IV.	GARANTÍAS DEL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN . . .	251
	1. <i>La garantía por el ordenamiento jurídico y las administraciones públicas activas</i> . . . . .	251
	2. <i>Órganos consultivos y Ombudsmen: la Comisión Jurídica Asesora y el Síndic de Greuges y los defensores locales</i> . . . . .	252
	3. <i>Responsabilidad patrimonial: Cartas de servicio y buena administración</i> . . . . .	253
	4. <i>Responsabilidad disciplinaria y códigos éticos</i> . . . . .	255
	5. <i>Control judicial</i> . . . . .	256
	A) La jurisdicción contencioso-administrativa . . . . .	256
	B) La jurisdicción penal . . . . .	259
V.	BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN SELECCIONADA . . . . .	260
VI.	ANEJO: TABLA COMPARATIVA SOBRE EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN . . . . .	264

**Los derechos a la presentación de documentos y de acceso a la información administrativa.** . . . . . 267

*Marta Llorens Ferrer*

I.	EL DERECHO A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS . . . . .	270
	1. <i>Sujetos titulares del derecho</i> . . . . .	271
	2. <i>Objeto del derecho a la presentación de documentos</i> . . . . .	272
	3. <i>Exigencias formales para la admisión de documentos en los registros</i> . . . . .	273
	4. <i>Lugares aptos para la presentación de documentos</i> . . . . .	276
	A) Registros de cualquier órgano de la Administración General del Estado . . . . .	278

---

B)	Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas . . . . .	278
C)	Registro de una Administración Local si existe convenio al efecto . . . . .	278
D)	En las Oficinas de Correos . . . . .	280
E)	En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de la Generalidad en el exterior . . . . .	280
F)	A través de la ventanilla única . . . . .	281
G)	Otros lugares establecidos por normas sectoriales . . . . .	283
5.	<i>Los efectos de la presentación de documentos</i> . . . . .	283
A)	Efecto interruptivo de los plazos preclusivos relativos a otros procedimientos en curso . . . . .	283
B)	Inicio del cómputo de los plazos, obligación de resolver y silencio administrativo . . . . .	285
II.	EL DERECHO A PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO . . . . .	286
III.	EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS . . . . .	287
1.	<i>El ámbito de aplicación subjetivo</i> . . . . .	289
A)	La titularidad del derecho de acceso: flexibilidad respecto a los expedientes concluidos; limitación a los interesados respecto a expedientes en trámite. . . . .	289
B)	El sujeto pasivo del derecho . . . . .	290
2.	<i>Ámbito de aplicación objetivo: concepto, diferencias y contenido accesible de los expedientes, archivos y registros</i> . . . . .	291
A)	El expediente administrativo . . . . .	291
B)	Los archivos y registros administrativos. . . . .	292
3.	<i>Límites al derecho de acceso. Contenido restringido de los expedientes, archivos y registros</i> . . . . .	294
4.	<i>Los diferentes medios de acceso</i> . . . . .	297
IV.	SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA . . . . .	298
V.	CONCLUSIÓN . . . . .	301
VI.	BIBLIOGRAFÍA . . . . .	301

<b>El principio de transparencia en la legislación de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas catalanas</b> . . . . .	305
<i>Joan Mauri Majós</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	305
II. LAS FUNCIONES DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA . . . . .	307
III. EL PRINCIPIO Y LOS INSTRUMENTOS DE LA TRANSPARENCIA EN LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA . . . . .	311
IV. EL PRINCIPIO Y LOS INSTRUMENTOS DE LA TRANSPARENCIA EN LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA DE CATALUÑA . . . . .	315
1. <i>La transparencia en el Estatuto de autonomía: de principio a derecho</i> . . . . .	315
2. <i>El ámbito de la transparencia</i> . . . . .	317
3. <i>Los derechos de información</i> . . . . .	319
4. <i>El derecho de acceso a la documentación administrativa</i> . . . . .	322
5. <i>El derecho a una información administrativa veraz y de calidad</i> . . . . .	327
<b>Medidas de simplificación administrativa. La ventanilla única</b> . . . . .	333
<i>Josep Aldomà Buixadé</i>	
I. EL MARCO DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA . . . . .	333
II. LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	335
1. <i>A qué nos referimos cuando hablamos de simplificación administrativa</i> . . . . .	335
2. <i>La simplificación administrativa al servicio de los intereses generales</i> . . . . .	337
III. LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA LEY 26/2010 . . . . .	340
1. <i>La simplificación administrativa en general</i> . . . . .	341
2. <i>La supresión de procedimientos y trámites</i> . . . . .	343
3. <i>Simplificación administrativa y derechos de los ciudadanos</i> . . . . .	344
IV. LA VENTANILLA ÚNICA . . . . .	346
1. <i>Antecedentes y evolución: de la oficina de Registro a la ventanilla única electrónica</i> . . . . .	346
2. <i>La ventanilla única en la Ley 26/2010</i> . . . . .	350
A) <i>La ventanilla tradicional frente a la ventanilla electrónica</i> . . . . .	353
B) <i>Ventanilla presencial o ventanilla a distancia</i> . . . . .	355
C) <i>Ventanilla intraadministrativa o ventanilla interadministrativa</i> . . . . .	356
D) <i>Plazo para la implantación de la ventanilla única</i> . . . . .	358



<b>Regímenes de autorización y medidas de simplificación administrativa: comunicación previa, declaración responsable e inscripción registral . . . . .</b>	<b>361</b>
<i>Vicenç Aguado i Cudolà</i>	
I. EL MARCO EUROPEO: LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y SU DESARROLLO EN LA DIRECTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR . . . . .	361
II. LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	367
III. LA DISTINCIÓN ENTRE LAS FIGURAS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA Y LA DECLARACIÓN RESPONSABLE. . . . .	372
IV. LAS INSCRIPCIONES REGISTRALES. . . . .	379
V. EL DERECHO A UNA RESOLUCIÓN EXPRESA Y EL SILENCIO ADMINISTRATIVO . . . . .	380
VI. CONCLUSIONES GENERALES: UNA OCASIÓN DESAPROVECHADA POR EL LEGISLADOR AUTONÓMICO. . . . .	388
<b>El registro electrónico . . . . .</b>	<b>391</b>
<i>Domènec Sibina Tomas</i>	
I. EL TRÁNSITO DE LA REGULACIÓN DE LOS REGISTROS PARA PRESENTAR EN FORMA PRESENCIAL SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES, A LA REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA LAE . . . . .	392
II. SÍNTESIS DE LA REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA LAE. . . . .	396
1. <i>La derogación expresa de los preceptos de la LRJPAC reguladores de los registros telemáticos y el régimen jurídico aplicable a los registros electrónicos existentes y a los de nueva creación . . . . .</i>	<i>396</i>
2. <i>El contenido, a vuela pluma, de los artículos 24, 25 y 26 LAE que regulan los registros electrónicos, todos ellos dictados al amparo del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> CE, salvo el artículo 24.4 LAE, y el desarrollo que realiza la ley catalana de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña . . . . .</i>	<i>397</i>
III. LA FUNCIONES DE LOS REGISTROS . . . . .	400
IV. LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO . . . . .	403
V. LA OBLIGACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MODELOS NORMALIZADOS EN LAS RELACIONES ELECTRÓNICAS CON LAS AAPP: SU	

INCIDENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS . . . . .	406
VI. LOS TIPOS DE DOCUMENTOS QUE PUEDEN ADMITIR LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS . . . . .	409
VII. EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS . . . . .	410
1. <i>La información, relativa al registro electrónico, que debe obrar en la sede electrónica del registro</i> . . . . .	410
2. <i>La emisión de recibos acreditativos de la presentación de documentos.</i> . . . . .	410
3. <i>El cómputo de plazos</i> . . . . .	413
<b>El uso de los medios electrónicos en la tramitación del procedimiento administrativo</b> . . . . .	417
<i>Agustí Cerillo i Martínez</i>	
I. TECNOLOGÍA, COOPERACIÓN Y DERECHO AL SERVICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	417
II. LOS FUNDAMENTOS DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	420
1. <i>Principios de la administración electrónica con especial incidencia en la tramitación del procedimiento administrativo</i> . . . . .	420
2. <i>Los derechos de los ciudadanos en el uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos. En particular, el derecho a no aportar datos y la interoperabilidad</i> . . . . .	422
3. <i>Simplificación y racionalización administrativa como base para la incorporación de los medios electrónicos en el procedimiento administrativo</i> . . . . .	427
III. USOS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	428
1. <i>La difusión de información del sector público a través de medios electrónicos</i> . . . . .	429
2. <i>La seguridad de las transacciones a través de medios electrónicos.</i> . . . . .	430
3. <i>El espacio personalizado en las relaciones con el sector público.</i> . . . . .	432
4. <i>La tramitación del procedimiento administrativo</i> . . . . .	432
A) <i>Iniciación</i> . . . . .	432
B) <i>Instrucción</i> . . . . .	434
C) <i>Finalización</i> . . . . .	436
IV. EL IMPULSO DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	438
1. <i>Instrumentos orientados a mejorar la demanda del uso de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.</i> . . . . .	439

2. Instrumentos orientados a mejorar la oferta de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos. En particular, la cooperación interadministrativa . . . . .	440
V. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO . . . . .	442
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS . . . . .	444
<b>Actuación administrativa automatizada . . . . .</b>	<b>447</b>
<i>Marc Tarrés Vives</i>	
I. EL MARCO: LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA . . . . .	447
II. LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA . . . . .	452
1. Concepto y naturaleza jurídica . . . . .	452
2. La regulación de las actuaciones administrativas automatizadas en el procedimiento . . . . .	456
3. Aspectos jurídicos problemáticos que plantea el acto administrativo automatizado . . . . .	461
A) Límites a la admisión de la informática decisional . . . . .	461
B) Elaboración de programaciones basadas en criterios y parámetros objetivos . . . . .	463
<b>Notificación y publicación de los actos administrativos . . . . .</b>	<b>467</b>
<i>Josep M. Aguirre i Font</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	467
II. NOTIFICACIÓN . . . . .	469
1. La práctica de la notificación . . . . .	470
2. La notificación por medios electrónicos . . . . .	472
3. Las garantías de la notificación por medios electrónicos: remisión al artículo 43 . . . . .	475
A) Utilización preferente de los medios electrónicos, sin perjuicio del derecho a utilizar otros medios . . . . .	476
B) Obligatoriedad en supuestos tasados de comunicarse con la administración por medios electrónicos . . . . .	476
C) Consentimiento expreso del ciudadano como regla general para comunicarse con él por medios electrónicos . . . . .	477
D) Derecho a revocar el consentimiento para las comunicaciones electrónicas . . . . .	477

4.	<i>El rechazo de la notificación como consecuencia del transcurso del plazo sin acceder a su contenido . . . . .</i>	477
5.	<i>Requisitos técnicos del medio electrónico al efecto de la notificación .</i>	480
	A) <i>Habilitar mecanismos para permitir que la persona interesada conozca de forma efectiva que ha recibido notificaciones en su buzón . . . . .</i>	482
	B) <i>Garantizar la identificación de la persona interesada que recibe la notificación . . . . .</i>	483
	C) <i>Acreditar el acuse de recibo de la notificación por parte de la persona interesada, así como su aceptación o rechazo. . . . .</i>	485
	D) <i>Disponer de mecanismos de cifrado de la vía telemática a través de la cual se produce la notificación, para la protección de la necesaria confidencialidad de los datos. . . . .</i>	487
	E) <i>Garantizar la aceptación o el rechazo de la notificación mediante los mecanismos de firma electrónica .</i>	488
III.	<i>PUBLICACIÓN . . . . .</i>	490
	1. <i>Régimen general de la publicación de los actos administrativos. .</i>	491
	2. <i>La publicación por medios electrónicos de las convocatorias públicas y las resoluciones sobre procedimientos que promueven la concurrencia pública . . . . .</i>	492
	3. <i>La sustitución o complementación de actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o mediante la publicación en la correspondiente sede electrónica. . . . .</i>	494
	4. <i>La sustitución de la notificación por la publicación del acto en la sede electrónica y en el correspondiente diario o boletín oficial . .</i>	496
	5. <i>Publicación indicativa con el objeto de proteger derechos o intereses legítimos. . . . .</i>	497
IV.	<i>BIBLIOGRAFÍA. . . . .</i>	498
	<b>Procedimiento de elaboración de reglamentos y <i>Better Regulation</i> .</b>	501
	<i>Oriol Mir Puigpelat</i>	
I.	<i>INTRODUCCIÓN. LA REFORMA EN EL CONTEXTO DE LA <i>BETTER REGULATION</i> . . . . .</i>	502
	1. <i>El contexto internacional: las recomendaciones de la OCDE y el modelo de la Unión Europea. . . . .</i>	502
	2. <i>El contexto estatal: del Real Decreto 1083/2009 a la Ley de Economía Sostenible. . . . .</i>	505

---

3.	<i>El contexto catalán: iniciativas previas a la L26/2010.</i> . . . . .	507
II.	TÍTULO COMPETENCIAL . . . . .	509
1.	<i>La competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas sobre el procedimiento reglamentario.</i> . . . . .	509
2.	<i>¿Inclusión en el procedimiento administrativo común? La Ley de Economía Sostenible.</i> . . . . .	509
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN . . . . .	512
1.	<i>Subjetivo: la cuestionable restricción a la Administración de la Generalidad.</i> . . . . .	512
2.	<i>Objetivo: la cuestionable exclusión del procedimiento de elaboración de normas con rango de ley.</i> . . . . .	514
IV.	INICIACIÓN E INSTRUCCIÓN . . . . .	517
1.	<i>El acuerdo previo del Gobierno sobre la oportunidad de la iniciativa.</i> . . . . .	517
2.	<i>El expediente administrativo</i> . . . . .	520
V.	MEMORIAS. EL ASPECTO MÁS NOVEDOSO DE LA REFORMA . . . . .	521
1.	<i>La memoria general</i> . . . . .	521
2.	<i>La nueva memoria de evaluación del impacto de las medidas propuestas.</i> . . . . .	523
A)	<i>El informe de impacto de género.</i> . . . . .	524
B)	<i>El informe de impacto presupuestario</i> . . . . .	524
C)	<i>El informe de impacto normativo y las cargas administrativas</i> . . . . .	524
D)	<i>El informe de impacto económico y social.</i> . . . . .	526
E)	<i>La importancia del desarrollo reglamentario de la memoria de evaluación del impacto</i> . . . . .	528
3.	<i>La nueva memoria de las observaciones y alegaciones presentadas</i> . . . . .	531
VI.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA . . . . .	532
1.	<i>Audiencia</i> . . . . .	532
2.	<i>Información pública</i> . . . . .	536
VII.	OTRAS CONSULTAS E INFORMES . . . . .	538
VIII.	LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL TÍTULO IV DE LA LEY 26/2010 POR PARTE DEL PROYECTO DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA REGULACIÓN . . . . .	540
IX.	FINAL . . . . .	543

<b>La revisión y la reclamación previa en vía administrativa. . . .</b>	<b>545</b>
<i>Joaquín Tornos Mas</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	545
II. LA REVISIÓN DE OFICIO . . . . .	548
III. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS . . . . .	555
1. <i>Actos que ponen fin a la vía administrativa, actos que no ponen fin a la vía administrativa y actos que agotan la vía administrativa.</i>	555
2. <i>Algunas precisiones competenciales.</i> . . . . .	558
3. <i>Tipología de recursos</i> . . . . .	558
IV. LA SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS POR VÍAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS . . . . .	559
V. LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL Y LABORAL . . . . .	560
<b>La primera regulación general de la función de inspección: luces y sombras. . . . .</b>	<b>563</b>
<i>Vicenç Aguado i Cudolà</i>	
I. LA SITUACIÓN PRECEDENTE DE LA REGULACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA Y VALORACIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 26/2010 . . . . .	563
II. EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA . . . . .	569
1. <i>El personal de la Administración encargado de las funciones públicas de inspección y control</i> . . . . .	569
2. <i>¿Privatización o colaboración de las entidades privadas en las funciones de control e inspección?</i> . . . . .	571
3. <i>El papel del denunciante en el inicio de las actuaciones inspectoras.</i>	577
III. EL ÁMBITO OBJETIVO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA. . . . .	578
IV. EL VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN. . . . .	579
1. <i>Las actas de inspección como medios de prueba en el procedimiento administrativo.</i> . . . . .	579
2. <i>Los requisitos de las actas de inspección.</i> . . . . .	580
3. <i>La eficacia probatoria de las actas de inspección</i> . . . . .	583
V. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN POR INACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA .	588
VI. CONCLUSIONES GENERALES: UNA REGULACIÓN NOVEDOSA PERO INSUFICIENTE . . . . .	591

<b>Las entidades colaboradoras de las administraciones públicas catalanas: rasgos definitorios, actuación y régimen de intervención administrativa</b> . . . . .	593
<i>Dolors Canals i Ametller</i>	
I. CONSIDERACIONES PREVIAS. EL PORQUÉ DE LA REGULACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA LEY 26/2010, DE 3 DE AGOSTO . . . . .	594
II. ENTIDADES COLABORADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CATALANAS. RASGOS DEFINITORIOS . . . . .	597
1. <i>Rasgos de su personalidad jurídica: carácter público o privado, especialización, disposición de medios, y solvencia técnica y financiera.</i> . . . . .	597
2. <i>Rasgos de su posición jurídica: la apertura de la colaboración de las entidades privadas</i> . . . . .	600
III. LA ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS: EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS DE CONTROL E INSPECCIÓN . . . . .	603
1. <i>Las funciones públicas de control e inspección en la Ley 26/2010, de 3 de agosto</i> . . . . .	603
2. <i>El ejercicio de las funciones de control e inspección por entidades privadas colaboradoras</i> . . . . .	605
3. <i>Garantías formales y requisitos de actuación de las entidades colaboradoras. El sistema de reclamaciones.</i> . . . . .	608
A) <i>Requisitos de actuación: imparcialidad, independencia, confidencialidad y responsabilidad</i> . . . . .	608
B) <i>Garantías formales: traslado de información y sistema de reclamaciones.</i> . . . . .	609
4. <i>Requisitos y valor jurídico de los documentos emitidos por las entidades colaboradoras.</i> . . . . .	611
IV. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS . . . . .	616
1. <i>Sistema de habilitación de entidades y de técnicos. La condición de «entidad colaboradora».</i> . . . . .	616
2. <i>Régimen de supervisión administrativa: suspensión, retirada y pérdida de la habilitación. La vía de recurso.</i> . . . . .	618
3. <i>Régimen sancionador</i> . . . . .	621
V. BIBLIOGRAFÍA . . . . .	622

<b>La potestad sancionadora</b> . . . . .	627
<i>Alexandre Peñalver i Cabré</i>	
I. CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	627
II. TÍTULOS COMPETENCIALES. . . . .	628
III. POTESTAD SANCIONADORA . . . . .	629
1. <i>Reserva de ley</i> . . . . .	629
2. <i>Responsabilidad</i> . . . . .	630
A) Menores . . . . .	630
B) Personas jurídicas . . . . .	632
C) Subrogación del titular de una actividad en las sanciones no pecuniarias por infracciones cometidas por el anterior titular . . . . .	632
3. <i>Prescripción</i> . . . . .	634
4. <i>Alcance del principio non bis in idem</i> . . . . .	635
A) Vertiente material del principio <i>non bis in idem</i> material (principio de no duplicidad de sanciones) . . . . .	635
B) Vertiente procedimental del principio <i>non bis in idem</i> y suspensión del procedimiento administrativo por la existencia de un proceso penal. . . . .	636
5. <i>Concursos de infracciones y de normas</i> . . . . .	637
6. <i>Principio de proporcionalidad</i> . . . . .	640
7. <i>Publicidad de sanciones</i> . . . . .	640
IV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR . . . . .	641
1. <i>Tipología de normas reguladoras del procedimiento administrativo sancionador: en especial, el papel de las ordenanzas locales</i> . . . . .	641
A) Fundamento de las ordenanzas sobre procedimiento sancionador . . . . .	643
B) Ámbito de aplicación de las ordenanzas . . . . .	643
2. <i>Terceros interesados y denunciante</i> . . . . .	645
A) La normalización de los interesados en los procedimientos sancionadores . . . . .	645
B) Los denunciante . . . . .	648
3. <i>Competencia para iniciar el procedimiento administrativo sancionador</i> . . . . .	650
4. <i>Medidas provisionales</i> . . . . .	651
5. <i>Procedimientos abreviados</i> . . . . .	653
6. <i>Terminación del procedimiento administrativo mediante el pago avanzado y reducido de las sanciones de multa</i> . . . . .	655



7. <i>Mecanismos alternativos al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora</i> . . . . .	656
A) Sustitución del procedimiento administrativo sancionador por procedimientos de mediación o resolución alternativa de conflictos . . . . .	656
B) Sustitución de las sanciones por medidas alternativas. . . . .	658
V. BIBLIOGRAFÍA. . . . .	660

**Las relaciones interadministrativas de las administraciones públicas de Cataluña** . . . . . 663

*Ricard Gracia Retortillo*

*Marc Vilalta Reixach*

I. INTRODUCCIÓN . . . . .	664
II. EL MARCO NORMATIVO DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS EN CATALUÑA . . . . .	665
1. <i>Las relaciones interadministrativas en el Estado autonómico</i> . . . . .	666
2. <i>Las relaciones interadministrativas en el marco del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979.</i> . . . . .	667
3. <i>El Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 y las relaciones interadministrativas.</i> . . . . .	668
4. <i>La Ley 26/2010 y las relaciones interadministrativas</i> . . . . .	670
III. LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS EN LA LEY 26/2010: TÍTULO COMPETENCIAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE . . . . .	671
1. <i>Competencia autonómica para regular las relaciones de las administraciones públicas de Cataluña</i> . . . . .	671
2. <i>Ámbito de aplicación del Título IX. El concepto de «relaciones interadministrativas» en la Ley 26/2010</i> . . . . .	675
A) <i>Ámbito de aplicación subjetivo ¿qué administraciones?.</i> . . . . .	675
B) <i>Ámbito de aplicación objetivo: ¿qué relaciones?.</i> . . . . .	677
3. <i>Régimen jurídico aplicable. El papel de la Ley 26/2010 en el sistema de fuentes.</i> . . . . .	679
IV. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS EN LA LEY 26/2010 . . . . .	682
V. EN ESPECIAL, LOS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTOS POR LA LEY 26/2010. . . . .	685
1. <i>Los convenios de colaboración.</i> . . . . .	686
A) <i>Definición de los convenios de colaboración.</i> . . . . .	687

B)	Distinción Convenios-Protocolos . . . . .	689
C)	Sujetos de los convenios de colaboración . . . . .	690
D)	Forma, contenido y procedimiento de elaboración . . . . .	691
E)	Publicación y eficacia. . . . .	693
2.	<i>Los consorcios administrativos.</i> . . . .	694
A)	Contexto: la exitosa implantación de los consorcios en Cataluña . . . . .	694
B)	Marco normativo del consorcio en Cataluña. . . . .	695
C)	Concepto y naturaleza jurídica del consorcio . . . . .	697
D)	Sujetos del consorcio. . . . .	701
E)	Objeto y fines del consorcio . . . . .	705
F)	Régimen jurídico del consorcio: los estatutos . . . . .	706
a)	La determinación del régimen jurídico aplicable al consorcio . . . . .	706
b)	Contenido mínimo de los estatutos . . . . .	709
c)	Algunos aspectos del régimen jurídico consorcial. . . . .	710
G)	Procedimiento de constitución, modificación y extinción. . . . .	711
3.	<i>Otros instrumentos de colaboración interadministrativa</i> . . . . .	713
A)	La delegación de competencias y la encomienda de gestión . . . . .	713
B)	Participación en órganos de cooperación . . . . .	715
VI.	VALORACIÓN GENERAL. . . . .	716

**La Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña desde una perspectiva de derecho autonómico comparado . . . . .** 719

*Francesc Valdivia Poch*

I.	INTRODUCCIÓN . . . . .	719
II.	ANDALUCÍA . . . . .	724
III.	ARAGÓN . . . . .	726
IV.	ASTURIAS . . . . .	728
V.	BALEARES . . . . .	731
VI.	CANARIAS . . . . .	734
VII.	CANTABRIA . . . . .	736
VIII.	CASTILLA Y LEÓN . . . . .	738
IX.	CASTILLA-LA MANCHA. . . . .	740
X.	COMUNIDAD DE MADRID . . . . .	741

---

XI. COMUNIDAD VALENCIANA . . . . .	743
XII. EXTREMADURA . . . . .	745
XIII. GALICIA . . . . .	747
XIV. LA RIOJA . . . . .	749
XV. MURCIA . . . . .	750
XVI. NAVARRA . . . . .	753
XVII. PAÍS VASCO . . . . .	755
XVIII. CONCLUSIONES . . . . .	757
<b>Adenda</b> . . . . .	<b>763</b>